



BANDO FERIA 2024

Para todas las personas que residen en Málaga y aquellas que nos visitan durante los próximos días del 17 al 24 de agosto, la Ciudad se convertirá en lugar de encuentro dentro de un ambiente festivo y multicultural.

Con el objetivo de garantizar la cívica convivencia, hago públicas las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA. Respecto a los horarios, niveles de ruidos, venta y consumo de bebidas alcohólicas y alimentos, tanto en la Feria del Centro Histórico como en el Recinto Ferial del Real, se recuerda el debido cumplimiento de la normativa legal en materia medioambiental, de sanidad y de apertura de establecimientos (no permitiéndose la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados para ello), así como del resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones, en la Ordenanza de la Feria de Málaga y en la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del espacio urbano de la ciudad de Málaga. En particular, se recuerda lo previsto en el artículo 23.1.e) de esta Ordenanza en cuanto a la prohibición de venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas. Asimismo, se informa que, con objeto de preservar la salud de los consumidores, en la web municipal se pueden encontrar unas normas sobre seguridad alimentaria y obligaciones de los operadores, en los siguientes enlaces:

<https://www.malaga.eu/feria-de-malaga/> y <https://sanidadyconsumo.malaga.eu>.

La Feria en el Centro Histórico comenzará a las 12:00 h. y finalizará a las 18:00 h. en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados, debiendo entenderse que cualquier Acta de Inspección que recoja este incumplimiento u otro relacionado con cualquiera de las infracciones vinculadas con los establecimientos públicos, conllevará las correspondiente consecuencias legales.

Los establecimientos hosteleros y de restauración, con licencia para realizar su actividad en la Feria del Centro Histórico, evitarán realizar cualquier modificación en los mismos, que supongan una alteración de las condiciones técnicas de su interior que alteren la actividad principal del mismo, no permitiéndose la instalación de barras de alcance u otros elementos que sirvan para expender bebidas, especialmente alcohólicas a zonas no autorizadas.

En relación a las casetas del recinto ferial, deben iniciar su apertura a partir de las 12:00 h., finalizando su actividad diaria a las 06:00 h. salvo los festivos y vísperas de festivos, que podrán ampliar el horario hasta las 07:00 h. Las casetas de la zona comercial finalizarán su actividad diaria a las 07:00 h.

Igualmente, las casetas "familiares" que hubiesen solicitado, en el Servicio de Apertura, su conversión para funcionar como caseta de "juventud", tal y como regula la Ordenanza de Feria,

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 07/08/2024 14:07:25 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





deberán, a partir del horario establecido para ello, someterse a todos los requisitos y obligaciones que se establecen para las casetas de la zona de la juventud que ofrezcan una programación equiparable a discoteca o sala de fiesta. Así mismo, las casetas “familiares” que no hayan solicitado la posibilidad de convertirse en “casetas de juventud”, se abstendrán de realizar una actividad comercial y de ocio distinta a la que le autoriza la Ordenanza de Feria.

Se recuerda que el acceso a las casetas del Recinto Ferial de la zona familiar y de la juventud será libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder. Así mismo, los/as menores de 18 años no podrán acceder ni permanecer en las casetas de la zona comercial o de la zona de la juventud, que tengan una programación equiparable a discoteca o sala de fiestas.

Las casetas instaladas en la Feria del Centro finalizarán su actividad a las 18:00 h. del día 24 de agosto y las ubicadas en el recinto ferial a las 07:00 h. del día 25 de agosto.

SEGUNDA. Para los desplazamientos, tanto al Centro como al Recinto Ferial del Real, se recomienda el uso del transporte público. La Empresa Malagueña de Transportes SAM, ampliará durante los días de la feria los horarios y los servicios de los autobuses, reforzando las líneas la noche de los fuegos, así como la conexión directa entre los barrios de Málaga y el Real, desde las 20:00 h hasta las 6:00 h., si bien se prolongarán los servicios, siempre que haya público. Desde el sábado 17 de agosto permanecerá funcionando la Línea F, que conectará el Centro de la Ciudad con el Real de la Feria las 24 horas del día, durante toda la feria.

También, junto a la parada de autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes SAM, de uso exclusivo para servicio regular de viajeros, en Avda. las Malagueñas junto a la Portada Principal, se dispondrá de una parada de taxi, así como otra en la Avda. Ortega y Gasset en el vial de servicio entre Avda. María Zambrano y rotonda de acceso al Palacio de Ferias, habilitadas, ambas, las 24 horas del día. Se continúa con la excepción del régimen de descanso obligatorio.

Los vehículos VTC tendrán habilitada una zona de subida y bajada de viajeros en la vía de servicio en la Av. Ortega y Gasset, entre las calles Sigfrido y Flauta Mágica, con horario de uso ininterrumpido las 24 horas del día, debiendo de acceder a dicha zona, exclusivamente, por el itinerario de Calle La Bohème, Calle Sigfrido y Calle Flauta Mágica, y con salida por calle Rosamunda o Avda. de Washington. La zona señalizada podrá ser utilizada por los vehículos VTC por el tiempo estricto para realizar la operación para la que ha sido habilitada la zona, y siendo vigilada por Policía Local para evitar que se use como punto de captación de clientes.

La Av. Ortega y Gasset, entre la glorieta del Palacio de Ferias y Congresos, y la glorieta de la Jefatura Provincial de Tráfico será señalizada como ZONA DE SEGURIDAD, prohibiéndose tanto la parada como el estacionamiento de vehículos. Esta zona quedará monitorizada, procediéndose a denunciar a todos aquellos vehículos que paren y/o estacionen en la misma, y evitando que la misma se convierta en una parada de taxis o subida y bajada para VTC, paralela a las paradas oficiales.

Los autobuses en servicio discrecional realizarán la subida y bajada de viajeros en las paradas de la EMT sitas en Avda. Abogado de Oficio, identificadas con número 2207 y 476 respectivamente, debiendo de estacionar en ZONA UNIVERSIDAD.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 07/08/2024 14:07:25 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





TERCERA. Con motivo de la celebración de la Feria en el Centro de la Ciudad, el sistema de control de acceso al Centro Histórico funcionará en concordancia con el Bando de la Feria, con lo que no se podrá acceder al interior del Centro Histórico salvo casos de emergencias. Una vez se establezca la normalidad en la zona y tras indicaciones de la Policía Local, el sistema funcionará de forma habitual dando acceso a los residentes y autorizados.

Igualmente, las tareas de carga y descarga en el centro histórico se realizarán durante la semana de feria en horario de 7.00 h. a 12.00 h., y la semana previa del 12 al 16 de agosto se ampliará el horario hasta las 12.00 h.

CUARTA. En cuanto al Paseo de Caballos en el Real, igualmente se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Feria y a las indicaciones de la Policía Local, que se encargará de que a las 20:00 h. el recinto quede desalojado de caballistas y carruajes, para facilitar el acceso y las labores del servicio de limpieza.

En relación a la Romería Urbana al Santuario de la Victoria, se recuerda a los asistentes, que deben guardar una distancia de seguridad mínima con enganches y animales. Se recuerda, igualmente, que una vez concluida la misma, los enganches y caballistas no podrán permanecer en el Centro Histórico y calles aledañas, pudiendo dirigirse al Real de la Feria, donde desde las 12:00 h. del día 17 quedará habilitado el paseo de enganches y caballos.

Sólo se podrá utilizar para montura, ganado caballar y para enganche, caballar o mular, quedando prohibida la utilización de asnos, ponis u otro tipo de animales. Se exceptúa la monta de ponis por menores de edad para paseo y exhibición, y acompañados siempre por un adulto y disponiendo de autorización de sus padres o tutores.

En aras del bienestar y protección de los équidos, se debe garantizar que los mismos se encuentren en buenas condiciones higiénico-sanitarias, manteniéndolos en lugares o instalaciones adecuados, así como proporcionarles los cuidados y atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según especie y raza.

Igualmente, se deben garantizar periodos suficientes de descanso, así como el suministro de alimentación y agua adecuado a las necesidades del animal.

QUINTA. Limpieza y recogida de residuos.

Además de las previsiones de la normativa municipal, se tendrán en cuenta las siguientes singularidades:

El depósito de residuos domiciliarios en el Centro Histórico se realizará en el horario habitual, siempre dentro de los contenedores.

Los establecimientos hosteleros, casetas y comercios efectuarán el depósito de residuos en bolsas cerradas dentro de los contenedores.

En el Recinto Ferial del Real los residuos generados deberán disponerse, separados por fracciones, en bolsas cerradas y permanecerán en el interior de la caseta hasta el momento de la recogida que será realizada en dos turnos diarios con los siguientes horarios de depósito:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 07/08/2024 14:07:25 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





-Turno de tarde: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán mantenerse en el interior de la caseta para su recogida, que se realizará puerta a puerta entre las 16:00 h. y las 20.00 h. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.

-Turno de mañana: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán ser depositados por el propio personal de la caseta en el interior de cajas dispuestas a tal fin en los viales entre las 7:00 h. y las 11:00 h. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.

-Para la limpieza de los residuos generados por el paseo de caballos se realizará el corte de tramos de calles, que eviten el acceso de los caballos a la zona objeto de limpieza. La Policía Local impedirá el acceso a dichas zonas una vez iniciadas las operaciones.

Los servicios de limpieza estarán trabajando en las calles del Centro Histórico las 24 horas del día, y a partir de las 19.00h. comenzarán las operaciones de limpieza y baldeo. Solicitamos la máxima colaboración por parte de toda la ciudadanía y empresarios para una limpieza rápida y efectiva.

Los servicios de recogida de residuos continuarán llevando a cabo una recogida selectiva separada por tipo de residuos, por lo que se solicita se mantenga la colaboración habitual de ciudadanos y hosteleros en la separación y depósito diferenciados de los mismos, envases, vidrio, papel/cartón, orgánica y resto.

SEXTA. Seguridad Ciudadana.

La Policía Local de Málaga, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la seguridad ciudadana, y el artículo 8 de la Ordenanza de la Feria de Málaga, podrá realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro elemento susceptible de ser empleado para la agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o el peligro para la seguridad de las personas o las cosas.

Asimismo, los agentes de la Policía Local podrán proceder por razones de seguridad y convivencia ciudadana a intervenir cualquier tipo de envases y botellas de bebidas que se porten en las vías públicas donde se celebre la Feria cuando se presuma que puedan ser utilizadas para cometer algunas de las conductas prohibidas en el artículo 23 de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano de la ciudad de Málaga, dándole el destino previsto en el artículo 26 de la misma.

Se prohíbe que las tómbolas, atracciones y vendedores ambulantes autorizados entreguen como premios, distribuyan o vendan armas de fuego simuladas, armas blancas, arcos, ballestas, flechas u otros objetos punzantes, así como megáfonos que lleven incorporados sonidos que imiten a los servicios de emergencia, cuyo uso en la vía pública queda igualmente prohibido. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la intervención y decomiso de dichas armas e instrumentos por la Policía Local; procediéndose a la retirada, de igual modo, de máquinas de vending, botelleros, máquinas punching o cualquier otra instalación recreativa de carácter similar, anexas a las atracciones de feria, quedando prohibida su instalación.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 07/08/2024 14:07:25 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga desplegará durante la Feria tanto en el Real como en el Centro a la Agrupación de Voluntariado que de forma coordinada con la Policía Local velará por la seguridad de los ciudadanos y visitantes.

Protección Civil contará con puestos fijos tanto en el Real, en la zona de seguridad frente a la portada, como en la feria del centro, en la Plaza de la Marina. En estos puntos fijos además, de prestar la atención habitual se pueden solicitar pulseras con códigos QR destinadas a personas dependientes con problemas de orientación, para así de esa forma facilitar su localización en caso de perderse. La pulsera se puede usar tanto para este evento como para todo el año.

Igualmente, Protección Civil cuenta con equipos DEA desfibriladores, tanto en los dos puntos fijos citados como en los vehículos de Protección Civil, consiguiendo así una Feria Cardioprotegida.

Tanto en el Real como en el Centro, Protección Civil realiza rondas a pie por las distintas zonas, provistos de desfibriladores DEA para ayuda y apoyo a la población que lo necesite. En este mismo sentido, la Policía Local cuenta con DEA en los coches patrulla.

Cualquier ciudadano puede acceder a la red de desfibriladores instalada por el Ayuntamiento de Málaga a través de su programa "Málaga Ciudad Cardioprotegida", a través de la web: <https://desfibriladores.malaga.eu>.

Para la Feria, en el centro de la ciudad, este año también se dispone de la señalética (carteles con fondo verde) en las zonas donde se prevén altas concentraciones de personas y que informa de las vías de evacuación que permiten abandonar dichas zonas lo más rápidamente posible.

El Real Cuerpo de Bomberos tiene previstos los habituales retenes de seguridad, establecidos tanto en la Feria del Centro de la ciudad como en el Real, y en la noche de los fuegos artificiales.

El dispositivo durante los fuegos constará de dos Autobombas con 5 efectivos cada una, emplazadas en el Muelle de Levante y la Cabecera de los Muelles 6 y 7, en horario de 23:30 a 01:30 horas.

En el Centro el retén estará emplazado en el la Plaza de la Marina, desde el 17 al 24 de agosto, contando con una Autobomba y 5 efectivos, en horario de 14:00 a 19:00 horas.

El situado en el Real estará establecido desde el día 17 hasta el 24, y estará compuesto de 2 Autobombas, 1 Furgón de Útiles de Gran Asistencia Técnica y una Auto-escala, con un total de 13 efectivos, en horario de 13:30 a 05:30 horas.

Este año, por primera vez, el retén del Real se hace extensivo al día 25 de agosto, y se establecerá un dispositivo de 1 Autobomba, 1 Furgón de Útiles de Gran Asistencia Técnica y una Auto-escala, con un total de 7 efectivos, en horario de 17:00 a 23:00 horas.

Unidad Medico-Sanitaria de Intervención del R.C.B.M, encargada de coordinar el dispositivo sanitario desplegado en la Feria del Centro de la ciudad, en el Real, y en la noche de los fuegos artificiales.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 07/08/2024 14:07:25 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Durante los fuegos estará emplazado en la Plaza del General Torrijos, en horario de 23:00 a 03:00 horas. En la feria del Centro estará situado en la Plaza de la Marina, desde el 17 al 24 de agosto, en horario de 14:00 a 21:00 horas. En la feria del Real se establecerá desde las 14:00 del día 17 hasta las 7:00 horas del día 25, de manera ininterrumpida las 24 horas. El día 25 agosto estará igualmente dispuesto desde las 17:00 hasta las 23:00 horas.

El dispositivo sanitario contará con módulos asistenciales de unidad fija, con 2 Ambulancias de Soporte Vital Avanzado y Ambulancias de Soporte Vital Básico, todas ellas con personal sanitario cualificado (médicos, enfermeros y TES) con el siguiente despliegue:

-Servicio Sanitario en la Feria del Centro ubicado en la plaza de la Marina del 17 al 24 de agosto y de 14 a 21 horas.

-Servicio Sanitario en el Real de la Feria ubicado Cortijo de Torres desde las 14:00 horas del día 17 hasta las 23:00 horas del día 25 de agosto.

SÉPTIMA. – Bulos.

Hago un llamamiento a la responsabilidad individual para evitar la difusión de bulos que pueden provocar alarma y generar incluso graves problemas de seguridad. Para ello, pido a la ciudadanía que cuando comparta información sea rigurosa y recurra a fuentes oficiales y/o medios de comunicación que contrastan sus informaciones con dichas fuentes. Tanto el Ayuntamiento como las demás Administraciones Públicas disponen de perfiles verificados en redes sociales que darán cuenta en tiempo real de lo que suceda durante estos días.

OCTAVA. Usos del espacio público.

Para salvaguardar el derecho que tiene la ciudadanía a transitar por la ciudad sin tener que vivir situaciones molestas o perturbadoras se ruega el cumplimiento de las normas de conducta recogidas en el artículo 36 de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano de la ciudad de Málaga.

Finalmente, invito a toda la ciudadanía y visitantes a disfrutar de la Feria con un espíritu de hospitalidad y concordia y a colaborar en proyectar la mejor imagen de la ciudad.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 07/08/2024 14:07:25 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GmEcnRiVHTHABHuXTvuIDg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

